

**FORMATO N° 16**

**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO PARA CONSULTORÍA DE OBRAS**

<b>1 NÚMERO DE ACTA</b>	001-2025
-------------------------	----------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>			
El órgano a cargo del procedimiento de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 6-2025-GRH/C-1, cuyo objeto de convocatoria es el presente procedimiento de selección que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DE CHAVINILLO DEL DISTRITO DE CHAVINILLO - PROVINCIA DE YAROWILCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO - CUI N° 2472390, de acuerdo a lo siguiente:				
<u>ETAPAS</u>		<u>FECHAS DE LAS SESIONES</u>		<u>HORA DE LAS SESIONES</u>
		Desde:	Hasta:	Desde: Hasta:
- Para la admisión:		15/07/2025	15/07/2025	12:05 12:10
- Para la calificación:		15/07/2025	15/07/2025	12:10 12:30
- Para la evaluación:		15/07/2025	15/07/2025	12:30 12:50
- Para el otorgamiento de la buena pro:		15/07/2025	15/07/2025	12:50 12:59

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	ING. JOSE JESUS MEDINA VARGAS	Condición	CONOCIMIENTO TECNICO	Titular	X
				Suplente	
Primer Miembro	ING. LUISIÑO INOCENTE ROSAS HERRERA	Condición	CONOCIMIENTO TECNICO	Titular	X
				Suplente	
Segundo Miembro	C.P.C. RUSEL BOZA ADVINCULA	Condición	DEC	Titular	X
				Suplente	

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>		
De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:			
1	CHAVEZ SOTO THONY JESUS		10225203020
2	PALACIOS CAMPOS LENIN PORFIRIO		10404681210
3	SANTOS CIENFUEGOS ABRHAM ADONIAS		10413320581
4	GONZALES VERGARA LEVILLER		10424715781
5	RAMOS MENDOZA ELI ALEXANDER		10454341916
6	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		20529241039
7	REEMP ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		20600163796
8	MIAT CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.		20600270355
9	SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.		20602263526
10	SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		20603066279
11	MILLA BUILDING COMPANY S.A.C.		20607319295

<b>5</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>		
En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:			
N°	Nombre o razón social del postor	Estado de la Propuesta	
1	CONSORCIO SUPERVISOR MIBCO 6 integrado por MILLA RISCO JUAN ROMAN con Ruc N° 10180737729 y MILLA BUILDING COMPANY S.A.C. con RUC N° 20607319295	Enviado 01/07/2025 19:16:05	
2	CONSORCIO SUPERVISOR YARO integrado por PALACIOS CAMPOS LENIN PORFIRIO con Ruc N° 10404681210 y PAUCARHUANCA BENDEZU FELIX con RUC N° 10215538970	Borrador no enviado	
3	CONSORCIO PILLCO MOZO integrado por RAMOS MENDOZA ELI ALEXANDER con Ruc N° 10454341916 y REEMP ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20600163796	Borrador no enviado	

<b>6</b>	<b>ADMISIÓN DE LAS OFERTAS</b>		
De acuerdo con la revisión efectuada, el comité de evaluación verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a los requisitos y condiciones de los Términos de referencia, según corresponda.			
<b>6.1</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS</b>		
N°	Nombre o razón social del postor	Consigñar las razones para su no admisión	

1	—	—
<b>6.2 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN</b>		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:		
<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Ítem(s) a los que postula</b>
1	CONSORCIO SUPERVISOR MIBCO 6 integrado por MILLA RISCO JUAN ROMAN con Ruc N° 10180737729 y MILLA BUILDING COMPANY S.A.C. con RUC N° 20607319295	I

**7 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

**7.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

calificación de cada postor, a fin de determinar si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. De conformidad con lo establecido en el numeral 72.1 del artículo 72 del Reglamento. La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas.

1	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b>	<b>CONSORCIO SUPERVISOR MIBCO 6 integrado por MILLA RISCO JUAN ROMAN con Ruc N° 10180737729 y MILLA BUILDING COMPANY S.A.C. con RUC N° 20607319295</b>	
		<b>CALIFICA</b>	<b>NO CALIFICA</b>
3.4	<b>REQUISITOS DE CALIFICACION</b>		
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	-
B.1	CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE	X	-
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	-	X
3.4.2	PARTICIPACION EN CONSORCIO	-	-
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>DESCALIFICADA</b>	

**7.2 DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:

<b>N°</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN</b>
1	<b>CONSORCIO SUPERVISOR MIBCO 6 integrado por MILLA RISCO JUAN ROMAN con Ruc N° 10180737729 y MILLA BUILDING COMPANY S.A.C. con RUC N° 20607319295</b>	<p align="center"><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Las bases exigen y establecen que la experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformado o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>De la revisión efectuada a la oferta del postor, se advierte que, para las experiencias del supervisor de obra en las páginas 244, 245 y 246, se pretende acreditar con "actas de recepción de obra", mediante las cuales se otorgó la conformidad de la obra. Sin embargo, en dichos documentos se menciona que el señor César Manuel García Romero participó en dichos proyectos, pero no se especifica el periodo en que dicho personal participó en la ejecución de la obra. Los documentos solo indican el plazo de ejecución del proyecto, pero no se puede inferir ni deducir que dicho personal brindó el servicio durante ese mismo periodo, ya que dicha información no consta en los mismos.</p> <p>Al respecto, cabe señalar que no es obligación del comité de evaluación interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, ni precisar contradicciones o imprecisiones. El comité debe aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación presentada, con el fin de generar convicción sobre lo realmente ofertado.</p> <p>Por otro lado, se presentan dos constancias de trabajo en los folios 231 y 233. Sin embargo, tras analizar el referido documento, se advierte que no se identifica a la persona que lo suscribe. En consecuencia, no es posible visualizar los apellidos del suscriptor, lo que impide su identificación de manera clara y precisa. Por tanto, dicho documento incumple una de las condiciones establecidas en las bases integradas. Asimismo, no es posible acreditar la experiencia del personal clave únicamente mediante la orden de servicio o aprobación del expediente.</p> <p>En base a la experiencia solicitada, que claramente especifica la construcción, rehabilitación o creación de espacios públicos y recreacionales, como plazas y parques, se observa que la constancia en el folio 248 tiene como objeto la remodelación de vías de acceso, por lo que no cumple con los requisitos establecidos. La actividad mencionada no acredita que esté directamente relacionada con los espacios recreacionales solicitados, por lo que no se ajusta a la experiencia requerida para este tipo de proyectos. En consecuencia, este colegiado no valida la experiencia del profesional clave.</p> <p>Por lo expuesto, no es posible acreditar que se cumpla con los requisitos de personal clave.</p>

**7.3 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:

<b>N°</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>Ítem(s) a los que postula</b>
1	—	—

12	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>		
El Comité de Selección da por aprobado los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro, declarándolo desierto, en vista de que ninguna oferta cumple con los requisitos de calificación establecido en las bases integradas. El acuerdo adoptado fue por:			
Unanimidad	X	Mayoría	Fundamento del voto discrepante

13	  		
	ING. JOSE JESUS MEDINA VARGAS	ING. LUISINO INOCENTE ROSAS HERRERA	C.P.C/ RUSEL BOZA ADVINCULA
	PRESIDENTE TITULAR CS	MIEMBRO TITULAR CS	MIEMBRO TITULAR CS